

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con Documento Nacional de Identificación **1520-1970-00157** y **HENRY YOVANY PACHECO GODOY**, hondureño, con Documento Nacional de Identificación **1503-1976-00507**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como **EL EMPLEADO**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de **EL EMPLEADOR** en el cargo de: **Aseador 1 en el Rastro Municipal**.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Realizar diariamente la limpieza de los lugares asignados.
2. Limpiar los desechos producto de los animales sacrificados.
3. Recoger los desechos sólidos y limpiar los pozos.
4. Cuidar de los objetos del local.
5. Hacer mandados propios requeridos y necesarios para el funcionamiento del mismo.
6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro**.

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Doce Mil Setecientos Cincuenta y Seis Lempiras con 00/100 (L 12,756.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador

Henry Yovany Pacheco Godoy

Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con Documento Nacional de Identificación **1520-1970-00157** y **OMAR ADONIS GODOY PADILLA**, hondureño, con Documento Nacional de Identificación **1503-1966-00646**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Aseador 2 en el Rastro Municipal**.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Realizar diariamente la limpieza de los lugares asignados.
2. Limpiar los desechos producto de los animales sacrificados.
3. Recoger los desechos sólidos y limpiar los pozos.
4. Cuidar de los objetos del local.
5. Hacer mandados propios requeridos y necesarios para el funcionamiento del mismo.
6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro**.

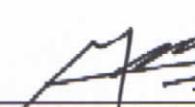
TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Doce Mil Setecientos Cincuenta y Seis Lempiras con 00/100 (L 12,756.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

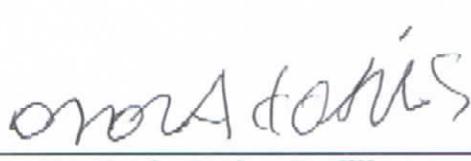
QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador



Omar Adonis Godoy Padilla
Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con Documento Nacional de Identificación **1520-1970-00157** y **CRISTHIAN JEREMIAS MARTINEZ SANCHEZ** hondureño, con Documento Nacional de Identificación **1503-1995-01051**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como **EL EMPLEADO**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de **EL EMPLEADOR** en el cargo de: **Vigilante Asignado al Palacio Municipal**.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Custodiar las diferentes áreas de la Municipalidad y la seguridad de los empleados.
2. Velar por el control y el orden del palacio municipal.
3. Vigilar y cuidar las instalaciones del palacio municipal.
4. Custodiar el palacio municipal en diferentes actividades realizadas.
5. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe Inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro**.

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Doce Mil Setecientos Cincuenta y Seis Lempiras con 00/100 (L 12,756.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos



Cristhian Jeremias Martínez
Empleado

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con Documento Nacional de Identificación **1520-1970-00157** y **ALEX ANDRES GUEVARA ALVARADO**, con Documento Nacional de Identificación **1706-1975-00190**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Vigilante Asignado al Palacio Municipal**.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Custodiar las diferentes áreas de la Municipalidad y la seguridad de los empleados.
2. Velar por el control y el orden del palacio municipal.
3. Vigilar y cuidar las instalaciones del palacio municipal.
4. Custodiar el palacio municipal en diferentes actividades realizadas.
5. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro**.

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Doce Mil Setecientos Cincuenta y Seis Lempiras con 00/100 (L 12,756.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador

Alex Guevara
Alex Andrés Guevara Alvarado

Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con Documento Nacional de Identificación **1520-1970-00157** y **KEIDI MARGOTH ROMERO ELVIR** hondureña, con Documento Nacional de Identificación **1503-1989-02651**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como **EL EMPLEADO**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de **EL EMPLEADOR** en el cargo de: **Encargada de los Sanitarios del Mercado Municipal**.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Realizar la limpieza de los sanitarios.
2. Mantener el orden en el área asignada.
3. Realizar diariamente el cobro por uso de sanitarios
4. Buen control sobre el dinero que reciba.
5. Cuidar de los objetos del local.
6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato

SEGUNDA: este contrato Individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro**.

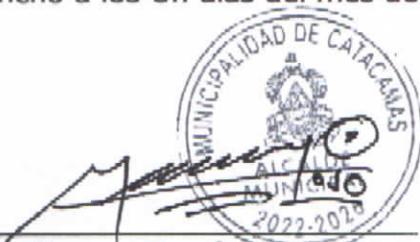
TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Doce Mil Setecientos Cincuenta y Seis Lempiras con 00/100 (L 12,756.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador

Keidy Romero

Keidi Margoth Romero Elvir

Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con Documento Nacional de Identificación **1520-1970-00157** y **MARTIN BONILLA GUTIERREZ**, hondureño, con Documento Nacional de Identificación **0505-1953-00006**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Vigilante Asignado al Palacio Municipal**.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Custodiar las diferentes áreas de la Municipalidad y la seguridad de los empleados.
2. Velar por el control y el orden del palacio municipal.
3. Vigilar y cuidar las instalaciones del palacio municipal.
4. Custodiar el palacio municipal en diferentes actividades realizadas.
5. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato Individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro**.

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Doce Mil Setecientos Cincuenta y Seis Lempiras con 00/100 (L 12,756.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

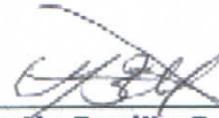
QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador



Martín Bonilla Gutiérrez

Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con Documento Nacional de Identificación **1520-1970-00157** y **FELIX ANTONIO GODOY ESCOBAR** hondureño, con Documento Nacional de Identificación **3503-1984-00014**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como **EL EMPLEADO**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de **EL EMPLEADOR** en el cargo de: **Mantenimiento del Parque Central Félix M. Reyes.**

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Realizar barrido y recolección de desechos en el parque, producto orgánico y desperdicios.
2. Riego de las áreas verdes y trabajos de jardinería.
3. Trabajo de control y prevención de plagas.
4. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato Individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro.**

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Doce Mil Setecientos Cincuenta y Seis Lempiras con 00/100 (L 12,756.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos



Félix Antonio Godoy Escobar
Empleado

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con Documento Nacional de Identificación **1520-1970-00157** y **DELMA LIZETHE CARIAS MENDOZA**, hondureña, con Documento Nacional de Identificación **1519-1974-00434**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como **EL EMPLEADO**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de **EL EMPLEADOR** en el cargo de: **Aseadora del Mercado Municipal**.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Realizar diariamente la limpieza de los lugares asignados.
2. Limpiar mobiliario, paredes y cielos rasos.
3. Recoger la basura y depositarlas en lugares convenientes.
4. Cuidar de los materiales de limpieza que le son asignados.
5. Hacer mandados propios de oficina.
6. Llevar correspondencia
7. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro**.

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Doce Mil Setecientos Cincuenta y Seis Lempiras con 00/100 (L 12,756.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador

Delma Lizeth Carias
Delma Lizeth Carias Mendoza

Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con Documento Nacional de Identificación **1520-1970-00157** y, **JOSE ANGEL SANCHEZ ORELLANA** hondureño, con Documento Nacional de Identificación **0105-1964-00113** ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como **EL EMPLEADO**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones: **PRIMERA: EL EMPLEADO**, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de **EL EMPLEADOR** en el cargo de: **Vigilante Del Mercado Municipal**.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Custodiar los diferentes locales del mercado.
2. Velar por el orden y limpieza del Mercado.
3. Vigilar y cuidar las instalaciones del mercado municipal.
4. Custodiar el mercado en diferentes actividades realizadas.
5. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe Inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro**.

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Doce Mil Setecientos Cincuenta y Seis Lempiras con 00/100 (L 12,756.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador



José Ángel Sánchez Orellana
Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con Documento Nacional de Identificación **1520-1970-00157** y, **EMILIO GARCIA** hondureño, con Documento Nacional de Identificación **0802-1985-00205**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como **EL EMPLEADO**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones: **PRIMERA: EL EMPLEADO**, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de **EL EMPLEADOR** en el cargo de: **Vigilante Del Mercado Municipal**.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Custodiar los diferentes locales del mercado.
2. Velar por el orden y limpieza del Mercado.
3. Vigilar y cuidar las instalaciones del mercado municipal.
4. Custodiar el mercado en diferentes actividades realizadas.
5. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro**.

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Doce Mil Setecientos Cincuenta y Seis Lempiras con 00/100 (L 12,756.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador

Emilio García

Emilio García

Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con Documento Nacional de Identificación **1520-1970-00157** y, **LUIS ALONZO CANALES CALIX** hondureño, con Documento Nacional de Identificación **0306-1973-00062**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones: **PRIMERA: EL EMPLEADO**, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Vigilante Del Mercado Municipal**.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Custodiar los diferentes locales del mercado.
2. Velar por el orden y limpieza del Mercado.
3. Vigilar y cuidar las instalaciones del mercado municipal.
4. Custodiar el mercado en diferentes actividades realizadas.
5. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro**.

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Doce Mil Setecientos Cincuenta y Seis Lempiras con 00/100 (L 12,756.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

Luis Alonzo Canales Calix
Empleado

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con Documento Nacional de Identificación **1520-1970-00157** y **JOSE MARIO VASQUEZ CASTILLO** hondureño, con Documento Nacional de Identificación **1217 1968 00038**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como **EL EMPLEADO**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones: **PRIMERA: EL EMPLEADO**, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de **EL EMPLEADOR** en el cargo de: **Vigilante Del Mercado Municipal**.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Custodiar los diferentes locales del mercado.
2. Velar por el orden y limpieza del Mercado.
3. Vigilar y cuidar las instalaciones del mercado municipal.
4. Custodiar el mercado en diferentes actividades realizadas.
5. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe Inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro**.

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Doce Mil Setecientos Cincuenta y Seis Lempiras con 00/100 (L 12,756.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

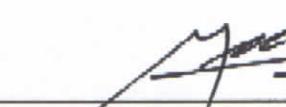
QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos


José Mario Vásquez Castillo
Empleado

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con Documento Nacional de Identificación **1520-1970-00157** y, **SEBASTIAN GARCIA ARGUETA** hondureño, con Documento Nacional de Identificación **1216-1985-00048**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como **EL EMPLEADO**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones: **PRIMERA: EL EMPLEADO**, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de **EL EMPLEADOR** en el cargo de: **Vigilante del Rastro Municipal**

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Custodiar las diferentes áreas del rastro municipal y la seguridad de los animales que ingresan.
2. Velar por el control y el orden del rastro municipal.
3. Vigilar y cuidar las instalaciones del rastro municipal.
4. Custodiar el rastro en diferentes actividades realizadas.
5. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro.**

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Doce Mil Setecientos Cincuenta y Seis Lempiras con 00/100 (L 12,756.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

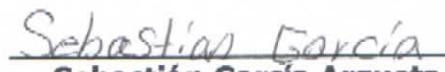
QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador



Sebastián García Argueta

Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con Documento Nacional de Identificación **1520-1970-00157**, y **RAMON ARISTIDES GALEANO SOLORZANO** hondureño, con Documento Nacional de Identificación **1503-1967-00599** ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como **EL EMPLEADO**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de **EL EMPLEADOR** en el cargo de: **Vigilante Asignado al Mercado Municipal.**

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Custodiar los diferentes locales del mercado.
2. Velar por el orden y limpieza del Mercado.
3. Vigilar y cuidar las instalaciones del mercado.
4. Custodiar el mercado en diferentes actividades realizadas.
5. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro.**

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Doce Mil Setecientos Cincuenta y Seis Lempiras con 00/100 (L 12,756.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador.



Ramon Aristides Galeano Solorsano
Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con Documento Nacional de Identificación **1520-1970-00157** y **JOSE ENRIQUE MEJIA BARAHONA** hondureño, con Documento Nacional de Identificación **1502-1976-00245** ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como **EL EMPLEADO**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de **EL EMPLEADOR** en el cargo de: **Vigilante Asignado a la Casa de la Cultura.**

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Velar por el control y el orden de la zona.
2. Vigilar y cuidar las instalaciones de la casa de la cultura.
3. Custodiar la casa de la cultura en diferentes actividades realizadas.
4. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
5. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro.**

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Doce Mil Setecientos Cincuenta y Seis Lempiras con 00/100 (L 12,756.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se registrarán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

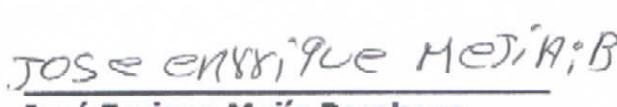
MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador


José Enrique Mejía Barahona
Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con Documento Nacional de Identificación **1520-1970-00157** y **REYNALDO ESPINOZA AVILA** hondureño, con Documento Nacional de Identificación **1503-1991-00021**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como **EL EMPLEADO**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones: **PRIMERA: EL EMPLEADO**, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de **EL EMPLEADOR** en el cargo de: **Vigilante del Rastro Municipal**

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Custodiar las diferentes áreas del rastro municipal y la seguridad de los animales que ingresan.
2. Velar por el control y el orden del rastro municipal.
3. Vigilar y cuidar las instalaciones del rastro municipal.
4. Custodiar el rastro en diferentes actividades realizadas.
5. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro.**

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Doce Mil Setecientos Cincuenta y Seis Lempiras con 00/100 (L 12,756.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador

Reynaldo Espinoza Avila
Reynaldo Espinoza Avila

Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con Documento Nacional de Identificación **1520-1970-00157**, y **CARMINDA CLEMENTINA ROMERO** hondureña, con Documento Nacional de Identificación **1503-1950-00068** ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Bibliotecaria de la Casa de la Cultura** para lo cual, realizará las siguientes actividades:

Funciones principales:

1. Suministrar servicios de información e Investigación y formar parte del proceso de desarrollo de herramientas de información.
2. Identificar y utilizar de manera eficiente y exhaustiva tanto los recursos de información, como las herramientas para su búsqueda, tales como los catálogos y demás fuentes abiertas.
3. Analizar información con el fin de realizar inferencias, conclusiones e, incluso, recomendaciones, según sea necesario.
4. Suministrar fotocopias de periódicos o cualquier otro elemento seleccionado.
5. Dar las instrucciones debidas para el correcto uso de las herramientas audiovisuales.
6. Elaborar bibliografías, índices, listas de lecturas, guías y demás recursos que faciliten la búsqueda de información.
7. Hacer seguimiento constante a la efectividad de los recursos, colecciones y demás servicios y cerciorarse de realizar las mejoras que sean necesarias con el fin de garantizar tanto la calidad de la información como la óptima prestación de los servicios.
8. Coordinar el desarrollo y mantenimiento de la colección de libros y demás recursos de la información: Seleccionar, clasificar, catalogar y desechar los materiales de la biblioteca.
9. Hacer recomendaciones en cuanto a la adquisición de libros, revistas, boletines, medios audiovisuales e interactivos y demás materiales para ser incluidos en la colección de la biblioteca.
10. Seleccionar, comprar, identificar y hacer seguimiento de los materiales de la biblioteca.

11. Realizar listas minuciosamente detalladas, para evitar duplicaciones, de los libros, boletines, revistas y demás recursos que hayan sido solicitados en calidad de préstamo.
12. Coordinar el desarrollo y uso de las aplicaciones de la librería.
13. Coordinar el desarrollo y mantenimiento del sistema de circulación.
14. Establecer comunicación con las demás librerías y servicios de información:
15. Facilitar el acceso de los usuarios a las colecciones de fuentes de investigación en otras bibliotecas, bases de datos y centros de investigación.
16. Facilitar el acceso físico o solicitud de préstamos de estas colecciones, fungiendo como enlace con las demás instituciones.

Dentro de las labores diarias:

1. Suministrar servicios de Información y de investigación.
2. Desarrollar y mantener la colección de la biblioteca realizando la clasificación pertinente, seguimiento y desecho de los materiales.
3. Canalizar, según sea requerido, la adquisición de materiales adicionales.
4. Estar al corriente con las tendencias vigentes y las tecnologías digitales.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro.**

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Doce Mil Setecientos Cincuenta y Seis Lempiras con 00/100 (L 12,756.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los ~~Un día~~ **Un día del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro.**



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador



Carminda Clementina Romero
Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con Documento Nacional de Identificación **1520-1970-00157** y **OSCAR MODESTO MUNGUIA** hondureño, con Documento Nacional de Identificación **1519-1985-00791** ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como **EL EMPLEADO**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de **EL EMPLEADOR** en el cargo de: **Recolector de Basura del Mercado Municipal**.

Para lo cual realizara las siguientes funciones:

1. Realizar diariamente la limpieza de los lugares asignados.
2. Recoger la basura y depositarlas en lugares convenientes.
3. Cuidar de los objetos de las instalaciones del mercado.
4. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro**.

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Doce Mil Setecientos Cincuenta y Seis Lempiras con 00/100 (L 12,756.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos



Oscar Modesto Munguía
Empleado

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con Documento Nacional de Identificación **1520-1970-00157**, y **NATIVIDAD CANALES AGUILERA** hondureño, con Documento Nacional de Identificación **1701-1980-01051** ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Vigilante Asignado al Centro de Atención Integral a la Niñez (CAIN-CAT)**

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Velar por el control y el orden de la zona para que los niños no salgan de las instalaciones sino es con su padres o encargados.
2. Vigilar y cuidar las Instalaciones del CAIN.
3. Custodiar el centro en diferentes actividades realizadas.
4. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
5. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro.**

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Doce Mil Setecientos Cincuenta y Seis Lempiras con 00/100 (L 12,756.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador

Natividad Canales
Natividad Canales Aguilera

Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con Documento Nacional de Identificación **1520-1970-00157** y **ALEX DANILO CONTRERAS JUAREZ**, hondureño, con Documento Nacional de Identificación **1705-1985-00108**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como **EL EMPLEADO**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de **EL EMPLEADOR** en el cargo de: **Aseador del Mercado Municipal**.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Realizar diariamente la limpieza de los lugares asignados.
2. Limpiar mobiliario, paredes y cielos rasos.
3. Recoger la basura y depositarlas en lugares convenientes.
4. Cuidar de los materiales de limpieza que le son asignados.
5. Hacer mandados propios de oficina.
6. Llevar correspondencia
7. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro**.

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Doce Mil Setecientos Cincuenta y Seis Lempiras con 00/100 (L 12,756.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

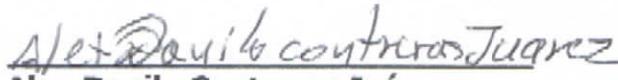
QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se registrarán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador



Alex Danilo Contreras Juárez
Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con Documento Nacional de Identificación **1520-1970-00157** y **JOSE ANIBAL GOMEZ RODRIGUEZ** hondureño, con Documento Nacional de Identificación **1704-1975-00084**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como **EL EMPLEADO**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones: **PRIMERA: EL EMPLEADO**, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de **EL EMPLEADOR** en el cargo de: **Vigilante Asignado al Parque Central Félix M. Reyes.**

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Custodiar las diferentes áreas del Parque Central Félix M. Reyes.
2. Velar por el control y el orden del Parque Central Félix M. Reyes.
3. Vigilar y cuidar las instalaciones del Parque Central Félix M. Reyes.
4. Custodiar el Parque Central Félix M. Reyes en las diferentes actividades realizadas.
5. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro.**

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Doce Mil Setecientos Cincuenta y Seis Lempiras con 00/100 (L 12,756.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

anibal Gomez

José Aníbal Gómez Rodríguez

Empleado

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con Documento Nacional de Identificación **1520-1970-00157** y **MIGUEL ANGEL ELVIR NUÑEZ** hondureño, con Documento Nacional de Identificación **1503-1961-00329**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como **EL EMPLEADO**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones: **PRIMERA: EL EMPLEADO**, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de **EL EMPLEADOR** en el cargo de:

Vigilante Asignado al Palacio Municipal.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Custodiar las diferentes áreas de la Municipalidad y la seguridad de los empleados.
2. Velar por el control y el orden del palacio municipal.
3. Vigilar y cuidar las instalaciones del palacio municipal.
4. Custodiar el palacio municipal en diferentes actividades realizadas.
5. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro.**

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Doce Mil Setecientos Cincuenta y Seis Lempiras con 00/100 (L 12,756.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos



Miguel Angel Elvir Núñez

Empleado

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con Documento Nacional de Identificación **1520-1970-00157** y **CARLOS ROBERTO VASQUEZ SOSA** hondureño, con Documento Nacional de Identificación **1503-1980-00751**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Vigilante Asignado al Palacio Municipal**.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Custodiar las diferentes áreas de la Municipalidad y la seguridad de los empleados.
2. Velar por el control y el orden del palacio municipal.
3. Vigilar y cuidar las instalaciones del palacio municipal.
4. Custodiar el palacio municipal en diferentes actividades realizadas.
5. Elaborar Informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro**.

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Doce Mil Setecientos Cincuenta y Seis Lempiras con 00/100 (L 12,756.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro.


Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
Jose Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos


Carlos Roberto Vásquez Sosa
Empleado

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con Documento Nacional de Identificación **1520-1970-00157** y **ANGEL DAVID LICONA OSEGUERA** hondureño, con Documento Nacional de Identificación **1503-1989-02514**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como **EL EMPLEADO**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de **EL EMPLEADOR** en el cargo de: **Vigilante Asignado al Palacio Municipal**.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Custodiar las diferentes áreas de la Municipalidad y la seguridad de los empleados.
2. Velar por el control y el orden del palacio municipal.
3. Vigilar y cuidar las instalaciones del palacio municipal.
4. Custodiar el palacio municipal en diferentes actividades realizadas.
5. Elaborar Informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato Individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro**.

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Doce Mil Setecientos Cincuenta y Seis Lempiras con 00/100 (L 12,756.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los ~~10~~ ¹¹ días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador



Angel David Licona Oseguera
Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con Documento Nacional de Identificación **1520-1970-00157** y **MARCIAL ANTONIO GAVARRETE GAVARRETE**, hondureño, con Documento Nacional de Identificación **1304-1994-00033**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Apoyo a Medianos y Pequeños Microempresarios en el Municipio de Catacamas.**

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Brindar asistencia técnica puntual en diferentes zonas del Municipio de Catacamas para mejorar las condiciones de vida de pequeñas familias ganaderas.
2. Garantizar una excelente y oportuna asistencia técnica y capacitación para los productores beneficiados.
3. Transferir conocimientos para beneficio y desarrollo de la Ganadería del municipio de Catacamas.
4. Seleccionar y capacitar al menos a 15 promotores en las zonas de influencia del proyecto con el fin de crear una red de promotores ganaderos que puedan brindar seguimiento al proceso de asistencia técnica como estrategia de sostenibilidad de las escuelas de campo.
5. Dar cumplimiento a la curricula ganadera en 300 productores Ganaderos en la zona de influencia del proyecto aplicando la metodología de escuelas de campo.
6. Realizar identificación de comunidades y socializar el proyecto a productores reuniéndolos en pequeños grupos estratégicamente establecidos.
7. Coordinar al menos 3 giras de campo por año con beneficiarios del proyecto para ver otras experiencias avanzadas en el manejo de hatos ganaderos.
8. Implementar en el 100% de hatos ganaderos las buenas prácticas de ordeño.
9. Garantizar el incremento de al menos 3 lts/vaca-día en la producción de leche en promedio.
10. Seguimiento a testimonios o historias de éxito para poder evaluar el trabajo realizado a través de las familias.
11. Dar seguimiento a una finca demostrativa, aplicando protocolos y estableciendo tecnologías productivas.
12. Garantizar el cumplimiento del 100% de los Pases en cadena de los insumos y/o materiales que se hayan entregado en su zona de trabajo.

13. Manejar 10 fincas en seguimiento de la huella de carbono utilizando el software TaurusWeb.
14. Asegurar la implementación eficiente del Modelo de Desarrollo Holístico Basado en Valores – VBHCD-) con el fin de fortalecer el capital social de las comunidades.
15. Asegurar la implementación de la estrategia de Capital Social y Género.
16. Elaborar Reportes e informes para su supervisor inmediato.
17. Apoyar a los demás colegas del equipo técnico en temas tales como: nutrición animal, genética, manejo de pasturas, mineralización, buenas prácticas de ordeño, etc.
18. Realizar otras tareas relacionadas con el trabajo según lo asignado por su jefe Inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro.**

TERCERA: el sueldo mensual que devengará será de **Veinte Mil Lempiras Exactos con 00/100 (L 20,000.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes, previo a aprobación de informe presentado al Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario, quien emitirá la autorización para el pago correspondiente.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones:

A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos



Marcial Antonio Gavarrete
Empleado

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con Documento Nacional de Identificación **1520-1970-00157** y **GLADYS MARINA ESCOBAR FIALLOS**, hondureña, con Documento Nacional de Identificación **1503-2001-01894**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como **EL EMPLEADO**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de **EL EMPLEADOR** en el cargo de **Encargada de Avalúos Departamento de Catastro Municipal**.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Realizar mediciones para avalúos catastrales en las áreas urbanas del Municipio de Catacamas.
2. Atender las solicitudes de personas naturales o jurídicas y realizar visitas de medición a fin de constatar las áreas que ocupan los inmuebles catastrados.
3. Realizar avalúos de edificaciones de los linderos requeridos.
4. Elaborar planos de edificaciones para el respectivo avalúo.
5. Rendir informe semanal de avalúos realizados ante su jefe inmediato.
6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro**.

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Doce Mil Setecientos Cincuenta y Seis Lempiras con 00/100 (L 12,756.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

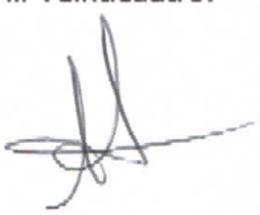
QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se registrarán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador



Gladys Marina Escobar Fiallos
Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con Documento Nacional de Identificación **1520-1970-00157** y **EBED MOISES GOMEZ ROSALES**, hondureño, con Documento Nacional de Identificación **1503-2001-02321** ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de **Técnico de Mantenimiento en el Departamento De Computo**

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Dar mantenimiento preventivo planificado para garantizar el buen funcionamiento de la red de computadoras y el software instalado y mantenerlos en buen estado.
2. Actualizar permanentemente los programas instalados en las computadoras de la municipalidad.
3. Proteger todas las computadoras de virus y otros programas que dañan su sistema operativo.
4. Vigilar la seguridad de las bases de datos y de los sistemas.
5. Asistir a otros departamentos con trabajos que no están al alcance de sus conocimientos en el campo de la Informática.
6. Llevar soporte técnico de datos registrados en cada programa instalado.
7. Efectuar reparaciones de computadoras, impresoras, redes municipales y demás hardware.
8. Preparar informe mensual de las actividades programadas a su jefe inmediato.
9. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro**.

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Doce Mil Setecientos Cincuenta y Seis Lempiras con 00/100 (L 12,756.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

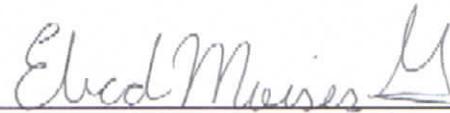
QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador



Ebed Moisés Gómez Rosales
Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con Documento Nacional de Identificación **1520-1970-00157** y **JORGE ALBERTO GALEANO** hondureño, con Documento Nacional de Identificación **1503-1993-02010**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Recolector de Basura del Mercado Municipal.**

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Realizar diariamente la limpieza de los lugares asignados.
2. Limpiar mobiliario, paredes y cielos rasos.
3. Recoger la basura y depositarlas en lugares convenientes.
4. Cuidar de los materiales de limpieza que le son asignados.
5. Hacer mandados propios de oficina.
6. Llevar correspondencia
7. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe Inmedlato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro.**

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Doce Mil Setecientos Cincuenta y Seis Lempiras con 00/100 (L 12,756.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador



Jorge Alberto Galeano
Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con Documento Nacional de Identificación **1520-1970-00157** y, **NOE ALBERTO PADILLA MATAMOROS** hondureño, con Documento Nacional de Identificación **1503-2001-01779**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como **EL EMPLEADO**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones: **PRIMERA: EL EMPLEADO**, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de **EL EMPLEADOR** en el cargo de:

Vigilante Asignado al Palacio Municipal.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Custodiar las diferentes áreas de la Municipalidad y la seguridad de los empleados.
2. Velar por el control y el orden del palacio municipal.
3. Vigilar y cuidar las instalaciones del palacio municipal.
4. Custodiar el palacio municipal en diferentes actividades realizadas.
5. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro.**

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Doce Mil Setecientos Cincuenta y Seis Lempiras con 00/100 (L 12,756.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice-Alcalde por Ley
Empleador

Noe Padilla
Noe Alberto Padilla Matamoros
Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con Documento Nacional de Identificación **1520-1970-00157** y **FRANCISCO SANTIAGO PAZ** hondureño, con Documento Nacional de Identificación **1503-1972-00769**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones: **PRIMERA: EL EMPLEADO**, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de:

Vigilante Asignado al Palacio Municipal.

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Custodiar las diferentes áreas de la Municipalidad y la seguridad de los empleados.
2. Velar por el control y el orden del palacio municipal.
3. Vigilar y cuidar las instalaciones del palacio municipal.
4. Custodiar el palacio municipal en diferentes actividades realizadas.
5. Elaborar informe sobre algún suceso durante la jornada de trabajo.
6. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro.**

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Doce Mil Setecientos Cincuenta y Seis Lempiras con 00/100 (L 12,756.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro.



Alcalde Marcos Ramiro Lebo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador

Francisco Santiago Paz
Francisco Santiago Paz

Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, residente en la esta ciudad de Catacamas, con Documento Nacional de Identificación **1520-1970-00157** y **JOHAN GABRIEL PEREZ LOZANO**, hondureño, Licenciado en Desarrollo Local, con Documento Nacional de Identificación **0801-1983-09825**, el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como **EL EMPLEADO**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de **EL EMPLEADOR** en el cargo de: Técnico de apoyo para **ELABORACION DEL PROCESO METODOLOGICO DE PLANIFICACION MUNICIPAL (PDM) EN LAS ETAPAS DE LINEA BASE, PLANES DE DESARROLLO COMUNITARIO (PDC) Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM)**

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Brindar asistencia técnica puntual en el desarrollo y mejoramiento del proceso metodológico de planificación municipal según normativa PDM-OT (Plan de Desarrollo Municipal con el enfoque de Ordenamiento Territorial, acuerdo ministerial SEPLAN No.00132, 26/06/2013), del municipio de Catacamas, departamento de Olancho, readecuándolo a la normativa de planificación SCGG-00046-2020, en la etapa de línea base, Planes de Desarrollo Comunitario (PDC) y la etapa del Plan de Desarrollo Municipal en todas sus etapas.
2. Presentar la documentación respectiva en cada etapa a la SGJD.
3. Gestionar las constancias necesarias ante la SGJD, con los respectivos avances del proceso de PDM, ante dicha institución de ser necesarias.
4. Darle seguimiento al proceso de PDM en cada una de sus etapas.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro.**

TERCERA: el sueldo mensual que devengará será de **Veintiocho Mil Lempiras Exactos con 00/100 (L 28,000.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes, previo a aprobación de informe presentado al Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario, quien emitirá la autorización para el pago correspondiente.

CUARTA: Se aplicará la deducción del Impuesto Sobre la Renta en conformidad a la tabla progresiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

QUINTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones:

A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

SEXTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
Jose Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador



Johan Gabriel Pérez Lozano
Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, residente en la esta ciudad de Catacamas, con Documento Nacional de Identificación **1520-1970-00157** y **PERLA PAOLA CASTRO MOLINA**, hondureña, Arquitecta, con Documento Nacional de Identificación **1503-1990-00859**, el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como **EL EMPLEADO**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL EMPLEADO, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de **EL EMPLEADOR** en el cargo de: **Supervisora Municipal Departamento de Obras Públicas.**

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades administrativas y técnicas, interviniendo en el cumplimiento de las funciones asignadas.
2. Ayudar a elaborar e implementar el plan de Inversión Municipal conforme al valor establecido en el presupuesto.
3. Elaborar los estudios de ingeniería necesarios para la realización de reconstrucciones, mejoras, ampliaciones o nuevos proyectos de Infraestructura, así como la supervisión de las obras en ejecución.
4. Planificar y formular nuevos proyectos de ampliación o mejoramiento de los sistemas de infraestructura de agua y saneamiento y demás servicios que preste la Municipalidad.
5. Velar porque las obras de Infraestructura de servicios que se ejecuten sean administradas, operadas y mantenidas eficientemente.
6. Realizar inspecciones de campo, para verificar la correcta ejecución de la construcción de proyectos de infraestructura.
7. Evaluar la capacidad técnica y administrativa del personal disponible, y recomendar su capacitación o cambio para el mejor aprovechamiento del recurso humano.
8. Vigilar el buen uso de los recursos económicos asignados al Departamento.
9. Velar porque se implementen los manuales, métodos, procedimientos e instrucciones de trabajo y reglamentos aprobados por la Corporación Municipal, en relación a su área de acción.
10. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Un (01) Mes** contado a partir del **01 al 30 de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro.**

TERCERA: el sueldo mensual que devengará será de **Veintidós Mil Lempras Exactos con 00/100 (L 22,000.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: Se aplicará la deducción del Impuesto Sobre la Renta en conformidad a la tabla progresiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

QUINTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones:

A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

SEXTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Un días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro.



Alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales
José Miguel Tejeda Oliva Vice-Alcalde por Ley
Empleador



Perla Paola Castro Molina
Empleado

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, hondureño, casado, con Documento Nacional de Identificación **1520-1970-00157** y **TOMAS GOOD LOPEZ**, hondureño, con Documento Nacional de Identificación **0107-1952-00335**, ambos del domicilio de Catacamas el primero actúa en condición de Alcalde Municipal de Catacamas tal como consta en el Acta No.74-2021 del Consejo Nacional Electoral de Sesión Solemne de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración de este acto y quien en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y el segundo actúa por sí y en su propio nombre y para efectos de este contrato denominara como EL EMPLEADO; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, el cual se sujetara a las siguientes condiciones: **PRIMERA: EL EMPLEADO**, conviene en prestar a la Municipalidad de Catacamas sus servicios exclusivamente y bajo la subordinación de EL EMPLEADOR en el cargo de: **Asistente de Administrador de la Comisión Municipal de Deporte.**

Para lo que se le asignan las siguientes funciones:

1. Apoyo en organizar, dirigir y coordinar la política administrativa en materia de deportes, jurisdicción del municipio.
2. Apoyo en la elaboración del anteproyecto del presupuesto de CONMUDE para su incorporación al presupuesto de ingresos y egresos de la municipalidad.
3. Recibir y resolver las solicitudes de parte de las escuelas y otras instituciones sobre el uso de los complejos deportivos de la municipalidad.
4. Realizar gestiones administrativas con instituciones privadas y gubernamentales para planificar y ejecutar proyectos deportivos.
5. Autorizar y supervisar la calendarización de juegos o actividades deportivas.
6. Supervisar las construcciones y mejoras de las instalaciones deportivas.
7. Lleva el registro y control de la utilización de las canchas deportivas y de todo el equipo que ello involucra.
8. Proponer tasas para ser incorporadas al Plan de Arbitrios.
9. Supervisar los cobros que se realizan en las instituciones deportivas.
10. Apoyo en elaborar un plan de desarrollo del deporte en la ciudad.
11. Mantener buena relación con el instituto del deporte.
12. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: este contrato individual de trabajo tendrá un tiempo limitado de **Once (11) días** contado a partir del **20 al 30 de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro.**

TERCERA: el salario mensual que devengará será de **Doce Mil Setecientos Cincuenta y Seis Lempiras con 00/100 (L 12,756.00)** pagadero en la Tesorería Municipal en moneda de curso legal el 30 del mes.

CUARTA: el presente contrato podrá rescindir por las siguientes razones: A. Por mutuo acuerdo de las partes, B. por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato. C. por caso fortuito o razones de fuerza mayor.

QUINTA: En lo previsto en el presente contrato, las partes se regirán por lo estipulado en el código de trabajo vigente y por los reglamentos de La Municipalidad.

SEXTA: El valor pactado en la cláusula tercera del presente contrato es sin menoscabo las prestaciones laborales y demás compensaciones sociales a que tiene derecho **EL EMPLEADO** conforme a la Ley.

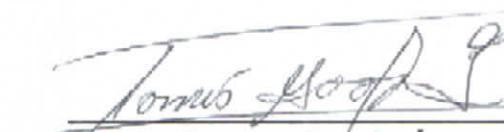
SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y, en consecuencia, se comprometen a darles el fiel cumplimiento correspondiente, y para los efectos legales correspondientes ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho a los Veinte días del mes de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro.



Marcos Ramiro Lobo Rosales
Empleador

José Miguel Tejeda Oliva Vice Alcalde por Ley
Empleador

Tesorería
Cc. Departamento de Recursos Humanos



Tomas Good López
Empleado